



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 03 de abril 2020

VISTOS:

El expediente remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y el Informe Legal N° 0281-2020-GAJ/GM/MPMN, que opina que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado "ADQUISICION DE CANASTAS BASICAS FAMILIARES PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONOMICO ANTE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN DICTADAS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19 EN LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO", plan remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con el Informe N° 504-2020-GDES/GM/MPMN, requiriendo su aprobación y asignación de presupuesto, mediante acto resolutivo; y

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el objetivo general del Plan, es adoptar los mecanismos para la adquisición de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a fin de minimizar la afectación que viene produciendo la medida de aislamiento decretada con la declaración del Estado de emergencia Nacional, en la economía de los hogares vulnerables; lo que obliga a salvaguardar las disposiciones sanitarias y priorizar la entrega de las canastas en cada domicilio.

Que, en fecha 31-03-2020, mediante Provedo N° 1144-CPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el mencionado Plan de Trabajo y sus actuados a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

Que mediante el Informe N° 248-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, del 31-03-2020, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020-EF, en su Artículo 2 numeral 2.4 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020 con cargo a los recursos de reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/.213'650,000.00 a favor de diversos gobiernos locales para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1...; **Numeral 2.5.** Los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del Artículo 2 y los montos de Transferencia por genérica de gasto, se detallan en el Anexo I "Adquisición y Distribución de Productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local", que forma parte de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ... **Numeral 2.6.** Los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico. Numeral 28.2, Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, según el Informe anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 033-2020-EF y anexo I, se detalla el monto por genérica de gasto correspondiente al Pliego 201481 Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que asciende a S/.200,000.00 (doscientos mil soles) transferencia de partida que ya fue incorporada al presupuesto institucional; por lo cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, de acuerdo a detalle que se consignará en la parte resolutive de esta resolución. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observación alguna, lo que implica conformidad, remite este informe y el expediente para opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiéndose el Informe Legal de Vistos.

Que, según la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, artículos 2° y numeral 2.1, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 0281-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "ADQUISICION DE CANASTAS BASICAS FAMILIARES PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONOMICO ANTE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN DICTADAS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19 EN LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO", según el siguiente detalle

Fuente de Financiamiento.	: Recursos Ordinarios.
Monto:	: S/.200.000.00 soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Genérica de Gasto: : 2.3 Bienes y Servicios.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorpora sus componentes, textos, anexos cuadros y copias de Actas, los mismos que pasan a formar parte anexa de la presente resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, bajo la responsabilidad del Gerente de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el más breve plazo de su aprobación. La custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO SEGUNDO.- De acuerdo al Decreto de Urgencia N°033-2020, que autoriza la transferencia de recursos, habilitando la cadena presupuestal de la ACTIVIDAD 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, para la adquisición de productos para la canasta familiar, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, formuló el requerimiento de alimentos, como área usuaria, por lo que corresponde **DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, proceda, en coordinación con dicha Oficina, a la efectiva realización de la adquisición de productos para canasta básica familiar, que forma parte del Plan que se aprueba, observando estrictamente la normatividad que se ha establecido para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL